

# ACTIVIDADES DE LA SECCION COLONIAL DEL INSTITUTO

Pasado el período de las vacaciones estivales, la Sección ha preparado su plan de trabajo para el curso 1949-50, inaugurado en el mes de noviembre.

Atenta a analizar las inquietudes de la juventud española ha recogido la Sección el anhelo de un grupo de graduados en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, deseosos de crear un seminario de Estudios Africanos, adscribiéndolos al seminario de la Sección, mientras se da vida autónoma a aquél. Figuran al frente de aquel grupo los señores don Roberto García de Vercher, don Ramón Solís y don Carlos Romero.

La Sección ha incrementado sus relaciones e intercambios culturales, especialmente con centros extranjeros que publican revistas o trabajos de su especialidad.

En el cuadro de enseñanzas complementarias del Instituto de Lenguas Vivas, se ha incluido el árabe, a cargo de don Emilio Viguera Franco, con el concurso de don Rafael Castejón, y en la Sala de Revistas se ha creado un Departamento especial con las correspondientes a la Sección.

La Sección ha aprobado un plan —ampliable durante el curso— para el seminario de «Textos internacionales de Tutela», ajustado al siguiente esquema:

## I. PODERES MUNDIALES E INVESTIDURAS

a) El Papado: *Bulas Romanus Pontifex e Inter Coetera*. b) Acuerdos de los Congresos de Viena y Berlín. c) Acuerdos del Consejo

Supremo Interaliado de 1920. d) Sociedad de Naciones y Comisión Permanente de Mandatos. e) O. N. U., Consejo de Fideicomisos y Asamblea General.

## II. ESFERAS DE INFLUENCIA

a) Tratados de Acobaza, Tordesillas y Zaragoza. b) Acuerdos interafricanos de 1880-1885 y 1899-1904. c) Tratados sobre Turquía (1907-1920). d) Acuerdos sobre el Pacífico y Lejano Oriente: China, Tibet, Siam, Mongolia y Manchuria. e) Tratados sobre Etiopía (1891-1925) e Irán (1907-1941). f) Acuerdos sobre Marruecos, Sáhara y Trípoli. g) Acuerdos Clayton-Bulwer y Hay-Pauncafote.

## III. RENUNCIAS, CESIONES, TRUEQUES Y REPARTOS

a) Paces de Ryswyck, París (1763), El Pardo, Basilea, Amiens y París (1814-1815). b) Alaska, San Bartolomé, Elmina, Vírgenes, Cristianborg. c) Tratados de París (1898), Madrid (1899) y Washington (Cagayan-Sibotu y Samoa, 1900). d) Tratados de París (1900). e) Tratados de Shimonosleki, Portsmouth y París (1911). f) Convenios sobre Zanzíbar, y anglogermanos (1898-1913) sobre las Colonias portuguesas. g) Tratados anglo-indio, franco-anamita y franco-siamés. h) Armisticios y Tratados de paz de 1920 y 1947. i) Los Polos.

## IV. ANEXIONES, INCORPORACIONES Y DEVOLUCIONES

a) Argel (1830) y Santo Domingo (1861). b) Sudán francés, Dahomey, Congo, Tahití y Madagascar. c) Birmania (1886) Transvaal y Orange (1902), Fiyi, Gilbert, Ellice, Borneo y Sarawak. d) Libia (1912), Sultanatos de Somalia (1924), Etiopía (1936). e) Congo (1908). f) Posesiones alemanas (1885). g) Hawái (1898), Corea (1910), Bujara y Jiva (1921), y Tuva (1945). h) Tánger (1940-1945). i) Orán (1794), Mysore (1883), Nueva Comerón, Kionga (1920), Kaiu-Chou (1924), Wei-Hai-Wei (1930), F. Bayard (1945) y Chandernagor (1949). j) Formosa, Kuriles, Sajalín (1876-1945).

## V. PROTECTORADOS, VASALLAJES Y CUASI PROTECTORADOS

a) Madagascar, Dahomey, Zanzíbar, Tonga, Sultanatos malayos, Bechuana, Basuto y Suesi. b) Túnez. c) Marruecos (1902, 1904, 1907, 1910, 1912, 1924-1925 y 1945). e) Egipto (1841-1914) y Liberia (1943). g) Corea (1895-1907), Nepal (1923), Annam, Camboya (1863-1947) y Manchu-Kuo (1933). h) Cuba (1898-1934), Santo Domingo y Haití (1915-1935), Nicaragua (1916) y Panamá (1904).

## VI. NEUTRALIZACIONES, CONDOMINIOS Y COIMPERIOS

a) Sudán (1891-1936). b) Nuevas Hébridas (1904-1914). c) Samoa (1889), Cantón-Enderbury (1938). d) Tánger (1914, 1923, 1928, 1935 y 1945). e) Tratado de 1759 y Acta de Berlín de 1885.

## VII. MANDATOS Y FIDEICOMISOS

a) Iraq. b) Siria y Líbano. c) Palestina y Transjordania. d) Togo y Camerún. e). Tanganica y Ruanda-Urandi. f). Sudoeste Africano, Nueva Guinea y Samoa Occidental. g) Micronesia y Nauru.

## VIII. ALIANZAS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS

a) Egipto (1936), Iraq (1930), Jordania (1946-1948), Cirinaica (1948), Filipinas (1947) y Etiopía (1941-1943). b) Unión francesa (1946): Camboya-Laos-Viet-Nam. c) Unión holando-indonesica (1947-1949). d) Mancomunidad británica.

## IX. ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONALES

a) Organización de los Estados americanos. b) Ligas árabe, panislámica y panasiática. c) Comisiones de Oriente Medio, de los Mares del Sur y de Togo. d) Cooperación internacional en Marruecos.

## X. INDEPENDENCIA

a) Filipinas (1934-1946). b) Birmania (1943). c) Egipto 1922-1936). d) Siria y Líbano (1936-1946).

## XI. ARRIENDOS, CONCESIONES Y BASES

a) Francesas, en India y Nigeria; inglesas, en Etiopía. b) En China. c) Norteamericanas en el Caribe.

## XII. CAPITULACIONES, INTERVENCIONES Y CONTRATOS ESPECIALES

a) Marruecos y Berbería. b) Turquía, Egipto. c) Extremo Oriente. d) Caribe (1900-1940) y América hispánica. e) Tratados de veto o prescripción. f) Servidumbres y limitaciones. h) Canales, estrechos.

La Sección prepara una antología de los textos más importantes que se utilicen, sin perjuicio de la eventual publicación de las ponencias o monografías que durante el curso puedan aportarse.

Para los trabajos del seminario y tareas de la Sección han quedado adscritos a ella la señorita Elvira Díaz Guardamino y don Federico Bravo.

\* \* \*

Por último subsisten los seminarios y trabajos internos a cargo de los señores Cordero, Trujeda y Benumeya, estando regularizada la aparición de los CUADERNOS DE ESTUDIOS AFRICANOS, encomendada a la señorita Martín de la Escalera.

He aquí el texto definitivo del

## REGLAMENTO DE LA SECCION COLONIAL DEL INSTITUTO

Art. 1.º La Sección de Estudios coloniales, africanos y orientales, abreviadamente «Sección colonial», se consagra al estudio de los asuntos coloniales, africanos y orientales en general.

Art. 2.º La Sección está integrada por las personas designadas por la Dirección del Instituto, sin perjuicio de la colaboración de técnicos no pertenecientes a aquél y de la del personal de otras secciones y servicios del Instituto.

Art. 3.º La Sección distribuye los trabajos y cometidos entre sus componentes y colaboradores.

En defecto de designación expresa, su jefatura corresponde al miembro más antiguo y su secretaría al más moderno.

Art. 4.º La Sección estudia sistemáticamente las materias de su competencia, dando preferencia a las de actualidad e interés nacional, mediante información y documentación y reunión en sesiones periódicas y seminarios.

Art. 5.º La Sección asesora sobre las materias de su competencia a la Dirección del Instituto, y por su intermedio puede hacerlo a otros organismos oficiales y científicos.

Puede formular mociones o propuestas por su propia iniciativa.

Art. 6.º La Sección puede organizar cursos o ciclos de conferencias y, excepcionalmente, conferencias aisladas o actos de divulgación.

Art. 7.º La Sección confecciona los ficheros o legajos que considera convenientes sobre el mundo africano, colonial y oriental; principalmente en sus aspectos estadístico, internacional, auctótono, político, administrativo, económico, cultural y social.

Art. 8.º La Sección redacta *Cuadernos de estudios africanos*, que constituyen su órgano propio de expresión.

Puede acometer o patrocinar la publicación de otros textos periódicos o de publicaciones aisladas, formen parte o no de cualquier serie dentro de las del Instituto.

Art. 9.º La Sección participa adecuadamente en las tareas de conjunto del Instituto, y colabora con sus secciones y servicios en las materias que le afectan.

Mantiene relación con entidades españolas o extranjeras de carácter técnico. Puede representar al Instituto en Congresos o reuniones nacionales o extranjeras.

Art. 10. La Sección funciona con plena autonomía interna, informando de sus deliberaciones regularmente a la Dirección del Instituto.

Cualquier iniciativa que suponga obligación o responsabilidad para el Instituto se somete a la autorización de su Dirección.

Eventualmente se la someterán, a petición de varios miembros, cualesquiera cuestiones respecto que la Sección no haya resuelto por unanimidad.

## ACUERDOS ANEXOS

a) Se celebran sesiones bisemanales, salvo en período de vacaciones. b) *Cuadernos de estudios africanos* aparece trimestralmente. c) Se confía a la Secretaría facultades ejecutivas en orden a la impresión y publicación de los *Cuadernos de estudios africanos*.

Madrid, 15 de septiembre de 1949.

## COMPONENTES DE LA SECCION EN 1949

(Citados por orden de antigüedad.)

D. JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES. Miembro del Instituto.

D. RODOLFO GIL-TORRES BENUMEYA. Colaborador del Instituto.

D. LUIS TRUJEDA INCERA. Colaborador del Instituto.

D.ª CARMEN MARTÍN DE LA ESCALERA. Colaboradora del Instituto.

# TEXTOS

